



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N^o. 47

25 OCT. 2002

Por la cual se reconoce una modificación al Plan de Estudios del Programa de Posgrado Especialización en Gerencia Educacional y se da cumplimiento al Decreto No. 808 del 25 de abril de 2002, emanado del Ministerio de Educación Nacional.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Literal j), Artículo 27 del Acuerdo 120 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Especialización en Gerencia Educacional, fue aprobado por el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 122 del 20 de diciembre de 1993.

Que el programa de Posgrado se encuentra Acreditado mediante Resolución No. 961 del 3 de mayo del 2000, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que es necesario realizar una modificación al Plan de Estudios que contextualice la teoría y la práctica de la gerencia en cuanto al manejo del recurso humano en las Instituciones Educativas.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 808 del 25 de abril de 2002, establece el Crédito Académico como mecanismo de evaluación de calidad, transferencia estudiantil y cooperación interinstitucional.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, en sesión del 19 de septiembre de 2002, Acta No 15, aprobó y recomendó estas modificaciones.

Que el Consejo Académico en sesión No. 21 del 22 y 25 de octubre de 2002, previa recomendación del Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, aprobó las modificaciones propuestas.

H.M.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer la modificación al Plan de Estudios fusionando los contenidos de los seminarios de Desarrollo Organizacional en Sistemas Educativos y Gerencia de Recursos Humanos en un solo Seminario denominado Desarrollo Humano y Organizacional en Empresas Educativas, con una intensidad total de cuarenta (40) horas.

ARTÍCULO SEGUNDO. El plan curricular y sus áreas para efectos de evaluación de estándares de calidad, homologación, movilidad y transferencia estudiantil se expresan en los siguientes créditos académicos:

ÁREAS	SEMINARIOS	INTENSIDAD HORARIA		CRÉDITOS
		Presenciales	No presenciales	
GERENCIA	Introducción a la Gerencia	30	60	2
	Planeación Educativa	30	60	2
	Dirección Educativa	30	60	2
	Gerencia de la Calidad y del Servicio Educativo.	30	60	2
	Diseño, Desarrollo y Evaluación de Proyectos Educativos.	30	60	2
	Complementario	24	48	2
COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL	Sicología Social de las Organizaciones	30	60	2
	Desarrollo Humano y Organizacional en Empresas Educativas I y II.	40	80	3
INVESTIGACIÓN	Seminarios de Investigación	45	90	3
	Proyecto de Investigación Educativa	35	70	2
TOTAL CRÉDITOS				22

H.M.

ARTÍCULO TERCERO. El estudiante por semestre tomará como mínimo el 50% de los créditos, previa programación del Comité de Currículo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a 25 OCT. 2002


OLMEDO VARGAS HERNÁNDEZ
Presidente


NUBIA ELENA PEDRAZA VARGAS
Secretaria de Consejo Académico

NEPV/mcdw.